


## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 009 -2014-DRA.T

Tacna, 07 ENE 2014.


### VISTO:

La Ley N° 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública, reglamentado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, y el Código de Ética del Empleado Público de la Dirección Regional de Agricultura aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 419-2013-DRA.T;


### CONSIDERANDO:




Que, conforme al Artículo 43° "Valor de Documentos Públicos y Privados", Artículo 127° "Régimen de Fedatarios" y la Cuarta Disposición Transitoria "Régimen de Fedatarios", de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1029, se regula el valor de los documentos públicos y privados; así como, se establece el Régimen de Fedatarios Institucionales, disponiendo que cada entidad podrá elaborar un Reglamento Interno, en el que se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;




Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA del 13 de junio 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que en su artículo 12° inc. 1 establece que es función del Director Regional, suscribir los actos administrativos que emita la Dirección Regional, referidas al manejo administrativo y técnico del sector, que se encuentren dentro de sus facultades;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 296-2012-DRSAT/GR.TACNA de fecha 13 de setiembre del 2012 y Resolución Directoral Regional N° 267-2013-DRA.T. de fecha 03 de junio 2013, se designa a los fedatarios titular y alterno de la Entidad; quienes han venido realizando dichas acciones hasta la fecha, por lo que es necesario revalidar los actos realizados;



Que, con la Directiva de Órgano N° 04-2012-OA/DRSAT-GOB.REG.TACNA de fecha 05 de setiembre 2012, se establece las Normas de Fedatarios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que en el numeral 6.3 referido a la DESIGNACIÓN establece textualmente que: "La designación de fedatarios, se efectuará mediante Resolución Directoral Regional, la misma que será publicada en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna", que es necesario designar;



Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación como fedatarios a partir de la fecha del TAP. **AURELIANO VILCA MAMANI, TAP MERCEDES JUANA MAMANI MARAZA y TAP CARLOS ERICK MOSTACERO BUSTILLOS**, designados mediante Resolución Directoral Regional N° 296-2013-DRA.T agradeciéndoles por los servicios prestados en dicha función.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la designación como fedataria de la TAP **BERTHA ANA MARÍA ZUBIETA KOLAN**, designada mediante Resolución Directoral Regional N° 267-2013-DRA.T

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, a los Fedatarios de la Dirección Regional de Agricultura.

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**CONDICIÓN LABORAL**

**CARGO**

- ELIDA URBELINA PEREZ DE SANTANA
- PERFECTA NIETO TICONA
- JESÚS JUAN RAMOS ORDOÑEZ

NOMBRADA  
NOMBRADA  
NOMBRADO

TITULAR  
ALTERNO  
ALTERNO

Los Fedatarios designados iniciarán sus funciones a partir de la notificación de la presente Resolución por el tiempo de dos (02) años

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y al Director de la Oficina de Administración, de acuerdo a sus funciones y competencias, realizar la de supervisión de la aplicación de la Directiva aprobada y resguardar el cumplimiento de las funciones encomendadas a los fedatarios.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y la Directiva de Órgano N° 04-2012-OA/DRSAT-GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de setiembre del 2012 en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL

C.C  
OAJ  
OPP  
OA  
Trámite Documentario.  
Archivo  
RVO/kjzr